



VALLENAR,

23 NOV. 2016

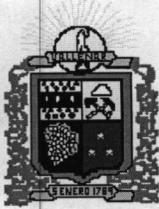
DECRETO N° 4600 /

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Monitor para Taller de Teatro a funcionarios de los Establecimientos de Salud, del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 2213 de fecha 10 de Agosto de 2016 que aprueba Convenio Promoción de la Salud 2016 -2018.
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON JAVIER ENRIQUE MORA MELANCHTHON**, RUT N° 16.203.188-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe como monitor en taller de Teatro, para los funcionarios de los Establecimientos de Salud del Departamento de Salud Municipal, para el "**Programa Plan Comunal de Promoción de la Salud**".
- 2.- Cancélese a **DON JAVIER ENRIQUE MORA MELANCHTHON**, un honorario por taller realizado de \$ 30.250.- (treinta mil doscientos cincuenta pesos) impuesto incluido, los cuales se realizaran una vez a la semana y se cancelará un honorario por función realizada de \$ 53.550.- (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.



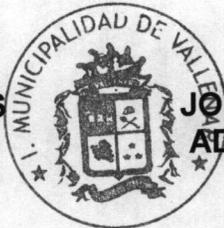
4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Unidad de Contabilidad Salud Municipal
- Interesada
- Carpeta funcionario
- Archivo Recursos Humanos salud Municipal

JVR/NFR/DRA/PSG/CRT/CHP/vmd